

PREGUNTAS FRECUENTES

CONVOCATORIA 2022 REDES DE INVESTIGACIÓN

(Versión 1: 30 de septiembre de 2022)

Versión	Causa del cambio	Fecha del cambio
2	Ampliación de la respuesta a las preguntas nº 15 y 22.	30/09/2022

Contenido

1.	¿Qué significado tiene mi elección de un área temática de gestión?	3
2.	Un/a investigador/a que no tiene vinculación con la entidad solicitante en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, pero está pendiente de la formalización de un contrato ¿podría ser coordinador/a de una red? ¿y miembro del equipo de la red?	3
3.	¿Puede ser coordinador/a de la red una persona vinculada a una entidad distinta de la solicitante?	3
4.	Si la entidad solicitante y la entidad a la que pertenece el coordinador/a de la red están vinculadas ¿es imprescindible, en cualquier caso, la autorización?	4
5.	Un/a investigador/a con un contrato que finaliza antes del período previsto de ejecución de la actuación. ¿podría ser coordinador/a de la red?	4
6.	Un/a investigador/a con un contrato que finaliza antes del final del período previsto de ejecución de la actuación ¿puede ser miembro del equipo de la red?	4
7.	Un/a investigador/a cuya vinculación con la entidad solicitante es a tiempo parcial, ¿podría ser coordinador/a de la red o miembro del equipo de la red?	4
8.	¿Dónde y cómo debo identificar los grupos de investigación que participan en la red?	4
9.	¿Se pueden imputar gastos de personas que participan en la red si no forman parte del equipo de la red?	5
10.	Los miembros del equipo de la red pertenecientes a entidades distintas de la solicitante ¿pueden pertenecer a cualquier tipo de entidad?	5
11.	Estoy preparando el presupuesto de mi solicitud. Si mi propuesta resultase financiada, ¿en qué conceptos podré utilizar la subvención recibida de costes directos?	5
12.	¿Puedo incluir en la partida de personal el gasto de una beca?	5
13.	¿Puedo contratar con cargo a la red a un miembro del equipo de la red?	5
14.	En el caso de que mi memoria científico técnica al ser revisada por la Agencia esté en blanco o no sea el documento correcto, ¿sería posible subsanar este defecto?	5
15.	¿Existe un formato para la realización de la memoria científico-técnica y CVA?	6
16.	No he tenido tiempo de rellenar algunos apartados de la memoria científico-técnica, ¿podré adjuntarla en el período de subsanación?	6
17.	¿Existe la opción de presentar un CV extenso además del CV abreviado?	6
18.	¿Cómo se aporta documentación en SISEN?	6



- | | | |
|-----|---|---|
| 19. | ¿Es posible sustituir en la memoria las referencias bibliográficas por un enlace? Es decir, que cada vez que se cite un trabajo, esta cita lleve al link de ese trabajo en la web. | 7 |
| 20. | ¿Es posible que coexistan las firmas manuscritas y electrónicas en el formulario de solicitud que debe obrar en poder del RL de la entidad solicitante? | 7 |
| 21. | ¿Es compatible la participación en dos redes estratégicas? ¿Es compatible la participación en dos redes ICTS? ¿Es compatible la participación en dos redes, una estratégica y la otra ICTS? | 7 |
| 22. | ¿Debo incluir a todos los participantes en la solicitud? | 7 |
| 23. | ¿Dónde puedo realizar consultas y resolver dudas de la convocatoria? | 8 |

1. ¿Qué significado tiene mi elección de un área temática de gestión?

Tiene un significado muy importante puesto que determina que su red será evaluada por expertos de dicha área temática.

Las áreas temáticas de gestión están siempre identificadas como áreas o, en su caso, como subáreas y ambos campos son obligatorios (cuando un área no tenga subáreas, le aparecerá en el desplegable la denominación del área).

Una vez formalizada la presentación de la solicitud no será posible modificar el área o subárea seleccionada.

La Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa, a propuesta, motivada, de la Subdivisión de Coordinación y Evaluación, podrá reascribir la red a otra área temática de gestión.

2. Un/a investigador/a que no tiene vinculación con la entidad solicitante en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, pero está pendiente de la formalización de un contrato ¿podría ser coordinador/a de una red? ¿y miembro del equipo de la red?

Sí, siempre que cumpla el requisito de vinculación establecido en el artículo 6.2 de la convocatoria, que establece que el/la coordinador/a o personal del equipo de la red se encuentre en expectativa de nombramiento o contratación con motivo de haber superado un procedimiento de selección de personal en concurrencia competitiva convocado por cualquier entidad del sector público.

Se consideran incluidas:

- Las convocatorias de ayudas públicas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, para la contratación de recursos humanos del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i, en las que se requiera estar en posesión del grado de doctor/a,
- Los contratos financiados con fondos de las convocatorias «Severo Ochoa» y «María de Maeztu»,

La entidad solicitante deberá contar con el documento que acredite la expectativa de nombramiento o contratación, quedando como depositaria del mismo, pero no se presentará en solicitud.

En todo caso, la vinculación deberá ser efectiva el día que se inicie el periodo de ejecución del proyecto y mantenerse durante todo el periodo de ejecución.

3. ¿Puede ser coordinador/a de la red una persona vinculada a una entidad distinta de la solicitante?

Si tuviese vinculación con una entidad distinta de la solicitante, y siempre que la entidad a la que está vinculado cumpla los requisitos del artículo 5 de esta convocatoria, podrá ser coordinador/a de la red si cuenta con una declaración de autorización expresa de su entidad a participar en la actuación como coordinador/a de la red.

La entidad solicitante deberá contar con dicha declaración, quedando como depositaria de la misma, pero no se presentará en solicitud.

4. Si la entidad solicitante y la entidad a la que pertenece el coordinador/a de la red están vinculadas ¿es imprescindible, en cualquier caso, la autorización?

Sí. Hay que contar obligatoriamente con la autorización a participar en la actuación, tanto si se presenta como coordinador/a o como personal del equipo de la red.

La entidad solicitante deberá contar con dicha autorización, quedando como depositaria de la misma, pero no se presentará en solicitud.

5. Un/a investigador/a con un contrato que finaliza antes del período previsto de ejecución de la actuación. ¿podría ser coordinador/a de la red?

Puede serlo si su entidad se lo permite. Si a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el/la coordinador/a de la red no tuviese vinculación con una duración suficiente para concluir la actuación y pertenece a la entidad solicitante, la firma electrónica del/de la representante legal de la solicitud presentada implicará el compromiso de la entidad solicitante de mantener dicha vinculación durante el periodo de ejecución de la actuación.

Si el/la coordinador/a perteneciera a una entidad distinta de la solicitante, deberá disponer de una declaración, firmada por la persona que ostente la representación legal de dicha entidad, en la que se le autorice a participar en la actuación como coordinador/a o como personal del equipo de la red y se comprometa al mantenimiento de su vinculación desde la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes hasta que finalice el periodo de ejecución de la actuación.

La entidad solicitante será depositaria de la declaración, pero no se presentará en solicitud.

6. Un/a investigador/a con un contrato que finaliza antes del final del período previsto de ejecución de la actuación ¿puede ser miembro del equipo de la red?

Sí, cuando tengan una relación funcional, estatutaria, laboral (indefinida o temporal) o cualquier otro vínculo profesional con la entidad solicitante o con otra entidad que cumpla los requisitos previstos en el artículo 5 de la convocatoria, siempre que ésta le autorice expresamente a participar en la solicitud presentada por la entidad solicitante, dado que la firma electrónica de la solicitud presentada por la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante implicará la veracidad del cumplimiento del requisito de vinculación y el compromiso de la entidad de mantener dicha vinculación durante el periodo de ejecución del proyecto.

7. Un/a investigador/a cuya vinculación con la entidad solicitante es a tiempo parcial, ¿podría ser coordinador/a de la red o miembro del equipo de la red?

Sí, si cumple el resto de los requisitos establecidos en la convocatoria.

8. ¿Dónde y cómo debo identificar los grupos de investigación que participan en la red?

Los grupos de investigación debe identificarlos tanto en la [Aplicación de solicitud](#) como en la memoria técnica. Es importante definirlos que el nombre del grupo al que representa cada miembro del equipo de red coincida en ambos documentos para evitar posibles confusiones.

9. ¿Se pueden imputar gastos de personas que participan en la red si no forman parte del equipo de la red?

Sí, se pueden imputar gastos de personas que participan en la red si no forman parte del equipo de la red, siempre que su participación se justifique debidamente en los informes científico-técnicos de seguimiento y final. (Artículo 9.3 de la convocatoria).

10. Los miembros del equipo de la red pertenecientes a entidades distintas de la solicitante ¿pueden pertenecer a cualquier tipo de entidad?

No. Únicamente son válidas las entidades que pueden adquirir la condición de beneficiarias, según el artículo 5 de la convocatoria.

11. Estoy preparando el presupuesto de mi solicitud. Si mi propuesta resultase financiada, ¿en qué conceptos podré utilizar la subvención recibida de costes directos?

La ayuda recibida podrá utilizarse para cualquiera de los conceptos de costes directos elegibles incluidos en la solicitud inicial. Los cambios realizados en relación con el presupuesto solicitado deberá justificarlos en los informes de seguimiento y final de la actuación, dentro de los apartados incluidos para este fin en los formularios de los informes, pero no es necesario que solicite autorización para hacerlo. (Artículo 9.3 de la convocatoria).

12. ¿Puedo incluir en la partida de personal el gasto de una beca?

No, en la partida de personal no se pueden solicitar ni imputar becas de formación. (Artículo 9.3.a).2º de la convocatoria).

13. ¿Puedo contratar con cargo a la red a un miembro del equipo de la red?

No, las personas contratadas con cargo a la red no pueden formar parte del equipo de la red. (Artículo 9.3.a).1º de la convocatoria)

14. En el caso de que mi memoria científico técnica al ser revisada por la Agencia esté en blanco o no sea el documento correcto, ¿sería posible subsanar este defecto?

No. La memoria científico-técnica y el currículum abreviado del/de la coordinador/a de la red no pueden ser modificados ni mejorados una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, al tratarse de una convocatoria en concurrencia competitiva. Por eso, es muy importante

que el/la coordinador/a de la red revise, antes de generar la solicitud definitiva, que los documentos que ha aportado en la aplicación informática de solicitud son los correctos.

15. ¿Existe un formato para la realización de la memoria científico-técnica y CVA?

Sí; en la página web de la Agencia existe una plantilla específica para la memoria científico-técnica de cada tipo de red, no siendo obligatorio su uso, pero sí el contenido recogido en el anexo III. Para el CVA si deberá utilizarse el modelo normalizado disponible en la página web de la Agencia, o el que se genera de forma automática desde la aplicación «Curriculum vitae» normalizado disponible en la página web de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT).

16. No he tenido tiempo de rellenar algunos apartados de la memoria científico-técnica, ¿podré adjuntarla en el período de subsanación?

No. El contenido de la memoria científico-técnica no podrá ser modificado ni mejorado una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Aunque se dé un trámite de audiencia tras la revisión de las solicitudes presentadas, éste servirá solo para aquellos casos en que se trate de defectos subsanables. Pero si se trata de la memoria científico-técnica o el CVA del coordinador/a de la red, que son parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, no es posible cambiar el contenido ni añadir nuevo contenido a los documentos presentados en el plazo de solicitud, ni presentar otros documentos mejorados, corregidos o diferentes.

17. ¿Existe la opción de presentar un CV extenso además del CV abreviado?

No. Solamente se puede presentar un CV por solicitud, que debe ser el CV abreviado (CVA) del/de la coordinador/a de la red, que se presentará en el modelo normalizado disponible en la página web de la Agencia, o en el que se genera de forma automática desde la aplicación «Curriculum vitae» normalizado disponible en la página web de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), utilizando la opción de generación de currículum abreviado. (Artículo 14.2 de la convocatoria).

18. ¿Cómo se aporta documentación en SISEN?

El/la representante legal de la entidad (RL) debe acceder a la aplicación "[Sistema de Entidades/Administración](#)"

Le pedirá el acceso con el certificado electrónico de representante legal (RL).

En el Menú "Entidades", elija la opción "Modificación". En el caso de que sea RL de varias entidades, seleccione la entidad cuyos datos desea modificar y clique en el botón "Modificar Entidad".

Se le abrirá un asistente con 3 pasos. Para pasar de una pantalla a otra utilice los botones inferiores "siguiente" o "atrás".

En la tercera y última pantalla, puede añadir la documentación acreditativa de la entidad, en archivos formato PDF, de un peso máximo de 4 MB por cada archivo. Ahí es donde puede adjuntar los Estatutos.

Finalmente, en la parte inferior de la pantalla se encuentra el botón para aceptar los cambios que haya realizado y finalizar el proceso.

Una vez completada la petición, recibirá un e mail automático notificándole que el proceso para la validación de lo que haya aportado en SISEN ha comenzado.

19. ¿Es posible sustituir en la memoria las referencias bibliográficas por un enlace? Es decir, que cada vez que se cite un trabajo, esta cita lleve al link de ese trabajo en la web.

No, además de que se podría considerar una forma de aumentar el número de páginas, y dificulta el proceso de evaluación.

20. ¿Es posible que coexistan las firmas manuscritas y electrónicas en el formulario de solicitud que debe obrar en poder del RL de la entidad solicitante?

Sí, es posible (artículo 13.7 de la convocatoria).

21. ¿Es compatible la participación en dos redes estratégicas? ¿Es compatible la participación en dos redes ICTS? ¿Es compatible la participación en dos redes, una estratégica y la otra ICTS?

No, en ninguno de los casos anteriores se considera que existe compatibilidad. El único caso de compatibilidad es el establecido en la convocatoria, que recoge que será compatible la participación en una red estratégica o ICTS con la participación en una red temática, es decir, estratégica con temática o ICTS con temática. (Artículo 7.5 de la convocatoria).

COMPATIBLES		INCOMPATIBLES	
TEMÁTICAS	ESTRATÉGICA	ESTRATEGICA	ESTRATÉGICA
TEMÁTICAS	ICTS	TEMÁTICA	TEMÁTICA
-	-	ICTS	ICTS
-	-	ICTS	ESTRATÉGICA

22. ¿Debo incluir a todos los participantes en la solicitud?

No, solo se debe incluir al representante de cada grupo participante.

En el Artículo 6.1 se indica que en la memoria técnica deberá definirse con detalle cada entidad o grupo participante, que tendrá un representante. El conjunto de estos representantes formará el equipo de red.

El contenido de la memoria se establece en el Anexo III. En el punto 3 - Definición de los grupos de investigación de la red, se incluirá la descripción del grupo o entidad mencionado en el artículo 6.1 que, de acuerdo con las instrucciones para rellenar la memoria, disponibles en la web de la Agencia,

será, para cada uno de los miembros del equipo de red, la inclusión del nombre y apellidos del representante del grupo, el nombre de la entidad a la que pertenece y el nombre del grupo al que representa, utilizando el mismo nombre que se le haya dado en la solicitud.

23. ¿Dónde puedo realizar consultas y resolver dudas de la convocatoria?

La información específica relativa a esta convocatoria podrá consultarla en la página web de la Agencia Estatal de Investigación, en el enlace correspondiente a la convocatoria de ayudas de [REDES DE INVESTIGACIÓN 2022](#):

Podrá acceder a la siguiente información y documentos:

- Orden de bases reguladoras y convocatoria.
- Extracto de la convocatoria.
- Modelos de documentos e Instrucciones para su cumplimentación.
- Manual de Preguntas Frecuentes FAQ sobre la convocatoria.
- Manual de ayuda a la presentación de solicitudes.
- Otra información de interés relacionada con la presentación de solicitudes a la convocatoria.

Acceso a aplicaciones y registros:

- Enlace a la [Sede Electrónica](#) del Ministerio de Ciencia e Innovación
- Enlace a la [Aplicación de Solicitud](#).
- Enlace a la [Aplicación de Firma y Registro electrónicos](#).
- Enlace al [Registro Unificado de Solicitantes RUS](#).
- Enlace al [Registro y Administración de Entidades SISEN](#).

Contactos para consultas e incidencias:

- Con carácter general: <https://www.aei.gob.es/contactanos>
- Consultas relativas a la convocatoria y presentación de solicitudes: redes.solicitud@aei.gob.es
- Consultas relacionadas con Sistema/Administración de Entidades SISEN: registroentidades@aei.gob.es

Toda la información, avisos, publicaciones, etc. se incluirán en la página web de la convocatoria a lo largo de la tramitación del procedimiento.